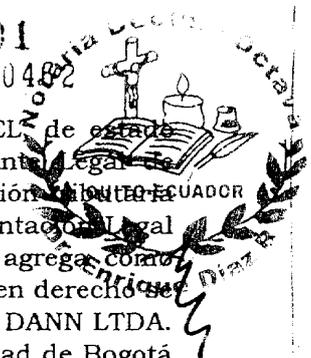


ESCRITURA NUMERO: MIL  
SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES

013 c.e. 5<sup>ta</sup>  
(1753) Junio - 2000

0300001

810482



**PRIMERO.- OTORGANTE:** Comparece el señor BORIS SPIWAK KNORPEL de estado civil soltero, de nacionalidad Colombiana, en su calidad de Representante Legal de HOTELES DANN LTDA., compañía colombiana con el número de identificación 860.069.391-2 según se desprende del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se agrega como documento habilitante a la presente y con capacidad legal y suficiente cual en derecho requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** HOTELES DANN LTDA. es una persona jurídica de nacionalidad colombiana, constituida en la ciudad de Bogotá mediante escritura pública número 291 en la Notaría Once de Bogotá, el día 6 de marzo de 1979, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 23 de marzo de 1979, bajo el número 68.862 del Libro respectivo, según se desprende del Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá - Colombia. **TERCERO.- PODER GENERAL:** En cumplimiento de lo que dispone el acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía HOTELES DANN LTDA. cuya copia certificada se adjunta, como documento habilitante, el señor BORIS SPIWAK KNORPEL en su calidad de Representante Legal de la compañía HOTELES DANN LTDA., de nacionalidad Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía 17.077.879 de Bogotá, confiere poder general amplio y suficiente como apoderado general de la compañía HOTELES DANN LTDA. sucursal Ecuador a favor del señor ANDRÉS ALARCON ACEVEDO, de nacionalidad colombiana, con cédula de residente ecuatoriano número 17-1723499-9 en reemplazo de la doctora ALBA LUCIA ORTEGA DE GRIJALBA, por tiempo indefinido y con las siguientes atribuciones: actuar como representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía HOTELES DANN LTDA. sucursal Ecuador, con las más amplias facultades y atribuciones como en derecho se requiere, para que pueda actuar ante cualquier autoridad de la República del Ecuador ya sea Nacional, Provincial o Municipal, así también para que pueda celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, que deban ejecutarse en la República del Ecuador y en relación con estos a ejercer las acciones que le corresponde a la sociedad, cumpliendo con las obligaciones contraídas, podrá demandar por si o por intermedio de abogado, contestar demandas, transigir, someter el pleito a la decisión de árbitros, interponer recursos, actuar pruebas, impugnar las mismas, desistir de las acciones o recursos con amplias atribuciones, inclusive las estipuladas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Para cumplir con este mandato el apoderado podrá contratar empleados, fijar sus salarios, establecer condiciones de trabajo, terminar los contratos, recibir sumas de dinero, emitir recibos, abrir y cerrar cuentas en bancos, aceptar obligaciones, emitir títulos de crédito, endosar o negociar documentos y protestar toda clase de títulos, otorgar garantías reales, y firmar los respectivos documentos en nombre de HOTELES DANN LTDA., sucursal Ecuador. Finalmente cumplirá y hará cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Junta General de Socios. Se deja expresa constancia que las relaciones jurídicas establecidas entre el señor ANDRÉS ALARCON ACEVEDO y la compañía HOTELES DANN LTDA Sucursal Ecuador se regirán por las reglas del mandato del Código Civil del Ecuador. **CUARTO.- REVOCATORIA DEL PODER:** En cumplimiento con o dispuesto por la Junta General de Socios, el señor BORIS SPIWAK KNORPEL, representante legal de HOTELES DANN LTDA., Colombia, deja sin efecto el contrato de mandato otorgado a la doctora ALBA LUCIA ORTEGA DE GRIJALBA, el 26 de febrero de 1999 en el cual la doctora ALBA LUCIA ORTEGA DE GRIJALBA fue nombrada apoderada general de la compañía HOTELES DANN LTDA del Ecuador.

Atentamente,

**BORIS SPIWAK KNORPEL**  
Representante Legal

44  
1X38

6384  
12.24

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante el Notario Treinta del Circulo de Santafé de Bogotá, D. C. compareció BORIS

SALWAR KNORPEL

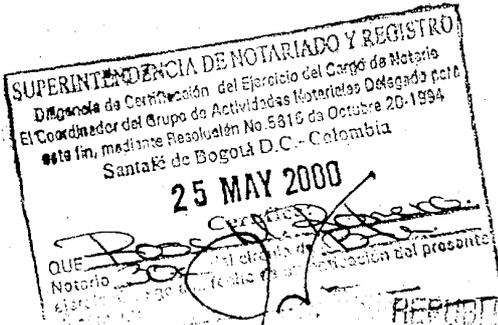
con C.C. 17.077.879 de Bogotá declaró que "la firma que aparece en el presente documento es la suya y es el contenido del mismo verdadero."  
Santafé de Bogotá, D.C. de 24 de MAYO de 1999

el declarante

Diligencia

Autorizo el anterior reconocimiento.

24 MAYO 2000



BOGOTÁ  
2000 MAY 26 A 11:45

JEFE DE LEGALIZACIONES  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

270765  
AUSA OBANDO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ**

Presentado para Autenticar la Firma que antecede el Suscrito CONSUL DEL ECUADOR, Certifica que es autenticando la que usa el Señor

Juan José Jaime  
Oficial Pedagogista

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 0271/2000

Agrupación #17 Valor 30

Fecha Bogotá 30 de Mayo de 2000

El Suscrito no assume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

*(Signature)*

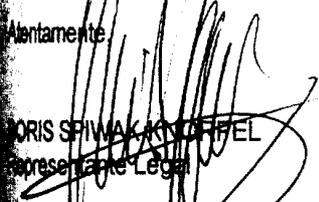




representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía HOTELES DANN LTDA. sucursal Ecuador, con las amplias facultades y atribuciones como en derecho se requiere, para que pueda actuar ante cualquier entidad de la República del Ecuador ya sea Nacional, Provincial o Municipal, así también para que pueda celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, que deban ejecutarse en la República del Ecuador y en relación con estos a ejercer las acciones que le corresponde a la sociedad, cumpliendo con las obligaciones señaladas, podrá demandar por sí o por intermedio de abogado, contestar demandas, transigir, someter el pleito a la decisión de árbitros, interponer recursos, actuar pruebas, impugnar las mismas, desistir de las acciones o recursos con amplias atribuciones, inclusive las estipuladas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Para cumplir con este mandato el apoderado podrá contratar empleados, fijar los salarios, establecer condiciones de trabajo, terminar los contratos, recibir sumas de dinero, emitir recibos, abrir y cerrar cuentas en bancos, aceptar obligaciones, emitir títulos de crédito, endosar o negociar documentos y protestar toda clase de títulos, otorgar garantías reales, y firmar los respectivos documentos en nombre de HOTELES DANN LTDA., sucursal Ecuador. Finalmente cumplirá y hará cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Junta General de Socios. Se deja expresa constancia que las relaciones jurídicas establecidas entre el señor ANDRÉS ALARCON ACEVEDO y la compañía HOTELES DANN LTDA. Sucursal Ecuador se regirán por las reglas del mandato del Código Civil del Ecuador.

CUARTO.- REVOCATORIA DEL PODER: En cumplimiento con lo dispuesto por la Junta General de Socios, el señor BORIS SPIWAK KNORPEL, representante legal de HOTELES DANN LTDA., Colombia, deja sin efecto el contrato de mandato otorgado a la doctora ALBA LUCIA ORTEGA DE GRIJALBA, el 26 de febrero de 1999 en el cual la doctora ALBA LUCIA ORTEGA DE GRIJALBA fue nombrada apoderada general de la compañía HOTELES DANN LTDA del Ecuador.

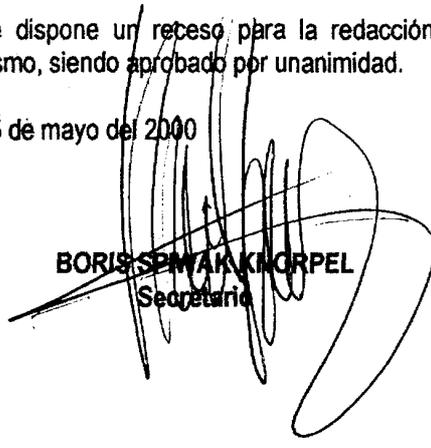
Alentamente

  
BORIS SPIWAK KNORPEL  
Representante Legal

Al haberse agotado los asuntos a tratar, la Presidente dispone un receso para la redacción del Acta, laborado dicho documento se procede a la lectura del mismo, siendo aprobado por unanimidad.

La Presidente clausura la reunión a las 11 horas del día 15 de mayo del 2000

  
GUTTA KNORPEL DE SPIWAK  
Presidente

  
BORIS SPIWAK KNORPEL  
Secretario

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL

Presentada para Autenticar la Firma que aparece en el Suscrito CONSUL DEL ECUADOR. Certifico que es autentica, siendo la que usa el suscrito en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1070 / 2000  
Araucan 7-13-00 Valor de \$ 3000  
Fecha 20 de Mayo de 2000  
El Suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este Documento.

*Handwritten signature and notes*  
QUITO-ECUADOR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Treinta del Circulo de Santafé de Bogotá, D. C. compareció QUITTA KNORPEL DE SPIWAK

con C.C. 20.042.044.806 declaró que la Firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Santafé de Bogotá, D.C. de 19 de Mayo de 2000  
el declarante  
Diligenció  
Autorizo, el Anterior reconocimiento.

NOTARIO TREINTA



*Handwritten signature*  
JOSE ANTONIO T.  
Ministro Encargado  
de las Funciones Consulares



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Treinta del Circulo de Santafé de Bogotá, D. C. compareció BONIS SPIWAK KNORPEL

con C.C. P. 022.879.824 declaró que la Firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Santafé de Bogotá, D.C. de 20 de Mayo de 2000  
el declarante  
Autorizo, el Anterior reconocimiento.

NOTARIO TREINTA



RECIBO DE LA  
2000 MAY 26 A las 4:45  
BOGOTÁ, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
Diligencia de Certificación del Ejercicio del Cargo de Notario  
El Coordinador del Grupo de Asesoría Notarial Delegada para este fin, mediante Resolución No. 0013 de Octubre 20-1934  
Santafé de Bogotá D.C. - Colombia  
25 MAY 2000  
Quié: *Handwritten signature*

270107  
ALBA ORBANJO



0000004



PRESTACION DE SERVICIOS HOTELEROS Y TURISTICOS LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y LA COMPRA, LA VENTA, EL ARRENDAMIENTO, LA ADMINISTRACION, LA CUSTODIA Y LA CIRCULACION DE TODA CLASE DE BIENES PROPIOS AJENOS. CON MIRAS AL LOGRO CABAL DE SU OBJETIVO PODRA INTERVENIR EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, EN TODO ACTO O CONTRATO QUE CONSTE EN TITULOS VALORES; EJECUTAR O CELEBRAR CON LOS BANCOS Y DEMAS INSTITUCIONES DE CREDITO CUALQUIERA DE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR CON ELLOS LAS OPERACIONES PROPIAS DE TALES ENTIDADES; RECIBIR Y DAR BIENES EN COMODATO O EN MUTUO, CON O SIN INTERESES Y CON O SIN GARANTIAS REALES O PERSONALES, CONFERIR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ADQUIRIR, GRAVAR O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA O SOCIO EN UNA O MAS COMPANIAS, FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARSE A LAS MISMAS O ABSORBERLAS, BIEN SEA QUE ESTA TENGAN OBJETO SIMILAR AL SUYO O NO.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 1,250,000,000.00000 DIVIDIDO EN 1,250,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)	
SPIWAK KNORPEL BORIS	C.C. 00017077879
NO. CUOTAS: 625,000.00	VALOR:\$625,000,000.00
SPIWAK GUTTA KNORPEL DE	C.C. 00020040534
NO. CUOTAS: 375,000.00	VALOR:\$375,000,000.00
ROBLEWICZ FRIDA SPIWAK DE	*****
NO. CUOTAS: 125,000.00	VALOR:\$125,000,000.00
EISSEN ETTY SPIWAK DE	*****
NO. CUOTAS: 125,000.00	VALOR:\$125,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 1,250,000.00	VALOR :\$1,250,000,000.00000

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2537 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1. 998 INSCRITO EL 9 DE OCTUBRE DE 1.998 BAJO EL NO. 46374 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE CRECER S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL CONTRA REBECA RAQUEL KNORPEL, LEON KNORPEL MORGANSTEIN, BORIS SPIWAR KNORPEL Y RAQUEL KNORPEL E HIJAS & CIA S EN C, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE BORIS SPIWAK KNORPEL POSEE EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA :

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000080 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE JULIO DE 1997 , INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00594938 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SPIWAK KNORPEL BORIS	C.C.00017077879

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002839 DE NOTARIA 30 DEL 31 DE AGOSTO DE 1989 , INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989 BAJO EL NUMERO 00275648 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------



010466

\*01\*

\* 1 6 3 3 0 7 7 0 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE MAYO DEL 2000

HORA 16:57:24

02N04051615598PJX1009

HOJA : 002

\*\*\*\*\*

SUPLENTE DEL GERENTE

SPIWAK GUTTA KNORPEL DE

C.C.00020040534

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DE SOCIOS, TENDRA COMO PERIODO UN -1- AÑO, NO OBSTANTE LO CUAL PODRA SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO O REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y DEBERA OCUPAR SU CARGO MIENTRAS NO SE PRODUZCA SU REEMPLAZO. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL; TENDRA EL USO DE LA RAZON SOCIAL; PODRA HACER DEPOSITOS EN LOS BANCOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO ASIMILABLES A ESTOS O NO, INTERVENIR EN TODO ACTO O CONTRATO QUE CONSTE EN TITULOS-VALORES, EJECUTAR O CELEBRAR CON LOS BANCOS Y DEMAS INSTITUCIONES DE CREDITO CUALQUIERA DE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR CON ELLOS LAS OPERACIONES PROPIAS DE TALES ENTIDADES, RECIBIR Y DAR BIENES EN COMODATO O EN MUTUO, BIEN CON O SIN INTERESES Y CON O SIN GARANTIAS REALES O PERSONALES; CUIDARA TANTO DE LA RECAUDACION COMO DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPANIA; PRESENTARA A LA JUNTA DE SOCIOS, EN SU SESION ORDINARIA, EL INVENTARIO Y EL BALANCE GENERALES, LAS CUOTAS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD; PROPONDRA LA CREACION DE LOS CARGOS QUE ESTIME CONVENIENTES Y PROVEERA A ELLOS; LLEVARA A CABO LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS, CONSTITUIRA LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA COMPANIA, EN QUIEN PODRA DELEGAR LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE A BIEN TENGA, INCLUSIVE LAS DE SUSTITUIR, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y CONFESAR; SOLEMNIZAR CON LOS REQUISITOS DE LEY LAS REFORMAS QUE SE INTRODUCAN AL ESTATUTO SOCIAL; EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, NO TENDRA NINGUNA LIMITACION PARA EJERCER LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES. EL GERENTE CONTARA CON UN SUPLENTE ELEGIDO EN LA MISMA FORMA Y POR IGUAL PERIODO QUE EL, LO REEMPLAZARA CON IGUALES FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.- A LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SE LIMITARA HASTA LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.00 M/CTE.).

CERTIFICA :

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000028 DEL 16 DE ABRIL DE 1991 , INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00375975 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

GOMEZ ALEJO RAFAEL EDUARDO

C.C.00017053229

CERTIFICA :

L, D  
N D  
Y L  
, E  
LOS  
/ENIR  
EGULE  
LOS  
'IONES  
TIERAN  
TALES  
O SIN  
FERIR  
S DE  
R EN  
COMO  
LAS,  
INGAN  
0.00  
UIDO  
98  
RO  
EN  
FO  
V,  
E  
K

0000005



DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 94 NO. 18-18  
MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : RESTAURANTE DANN  
MATRICULA NO. 00329712

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE ABRIL DE 1999  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 1999

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DANN NORTE

MATRICULA NO. 00342144

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DEL 2000

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2000

\*\*\*\*\*

NOMBRE : HOTEL REGENCY

MATRICULA NO. 00524116

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 04 DE NOVIEMBRE DE 1993

ULTIMO AÑO RENOVADO : 1993

\*\*\*\*\*

NOMBRE : HOTEL AMBASSADOR

MATRICULA NO. 00524117

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 04 DE NOVIEMBRE DE 1993

ULTIMO AÑO RENOVADO : 1993

\*\*\*\*\*

NOMBRE : HOTEL CHURCHILL

MATRICULA NO. 00525612

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 04 DE NOVIEMBRE DE 1993

ULTIMO AÑO RENOVADO : 1993

\*\*\*\*\*

NOMBRE : HOTEL CARLTON

MATRICULA NO. 00526616

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 04 DE NOVIEMBRE DE 1993

ULTIMO AÑO RENOVADO : 1993

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

HA CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO \*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2450 DE 1995 Y LA AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE SE APOYARÁ EN LA CONTINUACION DEBE TENER LA DEBIDA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Con fe en esta copia del presente documento expedido con la seguridad en este despacho, correspondiente a:

MARIA EUGENIA SANGHEZ FERRE

MONICA MURCIA PAEZ

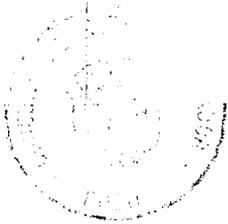
29 MAY 2000

Handwritten signatures and stamps, including 'EXCELENTE' and 'COMERCIO'.

2000 MAY 29 A 11:47

OFICINA DE LEGALIZACION SANTA FE DE BOGOTA

RA



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**Consulado General en Bogotá**

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
el suscrito Cónsul del Ecuador. Certifica que es  
auténtica, siendo la que usa el Señor

*[Handwritten signature]*  
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. *1072/2000*  
Arancel # *139* Valor *10730*  
Fecha *30 de Mayo 2000*

El suscrito no asume responsabilidad alguna por  
el contenido de este documento.

*[Handwritten signature]*  
José E. Nuñez T.

*Ministro Encargado*  
*de las Funciones Consulares*



DE COI  
MEDIANT  
EFFECTOS

0000006

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

010467



OCTAVA

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora  
 Lucía Ortega, Abogado con Matrícula Profesional número  
 tres mil doscientos cuarenta y dos del Colegio de  
 Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de  
 Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mi  
 cargo, el documento que antecede, contenido en CINCO  
 fojas útiles, referentes al Poder General que otorga la  
 compañía HOTELES DANN LIMITADA a favor del señor ANDRES  
 ALARCON ACEVEDO. Quito, a DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-

*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA  
 CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a. CATORCE  
 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





0000007

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** Con fecha **18 de Septiembre del 2000**, a fs **3343**, bajo número **2797** del REGISTRO MERCANTIL, Tomo **131** se halla INSCRITA la PRIMERA COPIA de la ESCRITURA constante de la presente PROTOCOLIZACIÓN.- Quito, a veinte y ocho de Marzo del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

*Raúl Gaybor Secaiba*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIBA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTÓN QUITO**



**REFERENCIA:**

**Nombre de la Compañía:** "HOTEL DANN LTDA."

**Escritura Pública de:** Forotocolización de Poder de 17-06-2000

**Notaría:** Décimo Octava del cantón Quito.

RG/mm.-





0000008

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Número de Recibo

S/N 

Quién es el Representante Legal de la Compañía "HOTELES DANN LTDA.", a partir del Permiso para Operar.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

**Que bajo No.- 1040** del Registro Mercantil de seis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1697, Tomo 130, se halla inscrita Protocolización de varios Documentos relativos al Establecimiento de una Sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera "HOTELES DANN LTDA.", y Poder que la misma otorga a favor de la Señora ALBA LUCIA ORTEGA DE GRIJALVA, la escritura pública de protocolización se otorgó el siete de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros.- **Que bajo No.- 2797** del Registro Mercantil de dieciocho de septiembre del dos mil, a fs 3343, Tomo 131, se halla inscrito el PODER que la Compañía Extranjera "HOTELES DANN LTDA.", otorga a favor de ANDRÉS AUGUSTO ALARCÓN ACEVEDO y Revocatoria de Poder que la misma otorgo a favor de la Señora ALBA LUCIA ORTEGA DE GRIJALVA, la protocolización se otorgo el doce de junio del dos mil, ante el Notario Decimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros.- Hasta la presente fecha el mencionado Poder no ha sido Revocado.- Quito, a veinte y siete de Marzo del dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

  
DR RAÚL GAZBOK SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTÓN QUITO.-



RG/mm.-